


ANEXO N°01

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Subdirección de Desarrollo de Capacidades
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N°00000053 Código del Ítem N°071100434839
Objetivo estratégico	AOI00127500621 Capacitación a los actores en materia de Contrataciones Públicas Por Región
Denominación de la Contratación	Servicio para la elaboración de la tabla de especificaciones en el marco de la implementación del modelo mejorado de certificación de los compradores públicos.
Compatibilización del requerimiento	No Aplica

En caso se trate de una consultoría, indicar lo siguiente:

Indicar tipo de consultoría	No Aplica
Tipo de información de la consultoría	No Aplica

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	El servicio permitirá contar con una tabla de especificaciones que asegure la implementación de las evaluaciones del examen de certificación, a fin de que los exámenes de certificación cumplan con los aspectos metodológicos de validez de contenido, reflejen las fases de la contratación pública (actuaciones preparatorias, selección y ejecución contractual), siendo graduadas por competencias y nivel (básico, intermedio y avanzado), y se convierta en una herramienta clave para la elaboración del nuevo banco de preguntas para el modelo mejorado de certificación.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar un servicio para la elaboración de la tabla de especificaciones en el marco de la implementación del modelo mejorado de certificación de los compradores públicos.
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	
<p>El contratista deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y determinar a nivel metodológico el actual esquema de certificación, a fin de mantener y/o actualizar los puntos de corte y/o puntajes mínimos establecidos para cada nivel de certificación: 30 puntos para la certificación del nivel básico, 43 para el nivel intermedio y 58 para el nivel avanzado. 2. Revisar la información proporcionada por la Subdirección de Desarrollo de Capacidades – SDDC, respecto a los mapas funcionales de las actuaciones preparatorias, selección y 	

ejecución contractual elaborado para el perfil de especialista, y jefe de la dependencia encargada de las contrataciones, a fin de graduar las competencias por nivel de certificación (básico, intermedio y avanzado) y fase de contratación, actuaciones preparatorias, selección y ejecución contractual.

3. La gradación de cada competencia deberá realizarla por nivel de certificación: básico, intermedio y avanzado, considerando procesos cognitivos esperados a lograr para cada nivel, expresados en verbos observables, además de la condición sobre la que esta recae, y algún criterio, de ser aplicable para la competencia.
4. Elaborar una tabla de especificaciones para la evaluación del examen de certificación en el marco del nuevo modelo de Certificación de compradores públicos, que describa las fases de actuaciones preparatorias, fase de selección y ejecución contractual, y desagregue las descripciones de las competencias para cada nivel de certificación, básico, intermedio y avanzado. Además de ello, la tabla de especificaciones deberá contener como mínimo:
 - Los temas asociados a cada competencia.
 - La cantidad de preguntas fáciles, intermedias y difíciles a elaborar por competencias y nivel.
 - La cantidad subtotal y total de preguntas a elaborar por fase, nivel y competencia, y dificultad fácil, intermedia y/o difícil, según corresponda, a nivel de estructura de selección de número de preguntas para el examen de certificación (prueba única), que debe contener 72 preguntas o la que establezca.
5. La tabla de especificaciones debe permitir la distribución de un total de novecientos noventa (990) preguntas para elaboración futura del nuevo Banco de preguntas; trescientas treinta (330) para la fase de actuaciones preparatorias, trescientas treinta (330) para la fase de selección, y trescientas treinta (330) para ejecución contractual, distribuidas por competencias, y grados de dificultad fáciles, intermedias y/o difíciles, a juicio de experto, que permita cubrir la evaluación del nivel de certificación básico, intermedio y avanzado.
6. Para la elaboración de la tabla de especificaciones, el contratista contará con el apoyo de tres especialistas técnicos en contrataciones públicas proporcionados por la SDDC, con quienes puede coordinar la realización de las sesiones y/o reuniones virtuales necesarias, según corresponda.

Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N°31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

➤ Este servicio no es una consultoría.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

1. Formación académica:

- Título universitario en Educación y/o Psicología.

Se acreditará mediante copia simple del grado académico o Título profesional al momento de la presentación de la cotización.

2. Experiencia:

2.1. Experiencia general:

- No menor de diez (10) años en el sector público o privado.

La experiencia se acreditará con los siguientes documentos: constancias y/o certificados y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

2.2. Experiencia específica:

No menor a ocho (08) años como especialista, responsable y/o coordinador/a en evaluación de la medición de la calidad de los aprendizajes y/o en evaluación de aprendizajes.

La experiencia se acreditará con los siguientes documentos: constancias y/o certificados y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

3. Capacitación:

No Aplica

4. Otros

- Persona Natural
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- RUC habido

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El servicio se desarrollará en las instalaciones del contratista o en el lugar indicado por la SDDC.

Plazo: Hasta los cincuenta (50) días calendario contados desde la fecha en que la Subdirección de Desarrollo de Capacidades lo establezca, a través de un correo electrónico institucional posterior a la notificación de la orden de servicio.

ENTREGABLES

Los entregables deben ser presentados, a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes virtual de partes Digital del OECE, disponible en <https://apps.OECE.gob.pe/mesa-partes-digital/>, dirigida a la Subdirección de Desarrollo de Capacidades – SDDC.

1. **Primer entregable:** Informe presentado hasta treinta (30) días calendario de iniciado el plazo de ejecución, conteniendo la versión preliminar o de avance de la elaboración de la tabla de especificaciones en el marco de la implementación del nuevo modelo de Certificación de compradores públicos.
2. **Segundo entregable:** Informe presentado hasta cincuenta (50) días calendario de iniciado el plazo de ejecución, conteniendo la tabla de especificaciones en el marco de la implementación del nuevo modelo de Certificación de compradores públicos, como parte del informe, y en archivo Excel.

CONFORMIDAD**1. Área usuaria y/o área técnica estratégica**

La conformidad del servicio estará a cargo del Supervisor de Certificación de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades.

2. Requisitos

Previa presentación del informe de actividades correspondiente, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OECE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

No aplica

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1. Forma

Dos (02) pagos iguales, después de ejecutada la prestación, previo informe conformidad por parte de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades.

2. Condiciones

1er Pago: 50% del monto total del contrato, previa presentación del Informe de actividades y otorgada la conformidad del primer entregable.

2do Pago: 50% del monto total del contrato, previa presentación del Informe de actividades y otorgada la conformidad del segundo entregable.

El pago se realizará en Dos (02) armadas con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(La recepción conforme de la prestación por parte del OECE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por el OECE.)

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- viii. Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-oece>

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea

oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

g) GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N°4 del presente requerimiento.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA
Jorge Julio Cobián Cruz Subdirector de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades
FECHA: Lima, 22 de octubre de 2025

